



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D.C., veinticinco (25) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

Naturaleza del asunto: Reparación Directa  
Radicación : 11001-33-36-032-2013-00335-00  
Demandante : JULIO AVELLA GARCÍA Y OTROS  
Demandado : NACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR Y OTROS  
Asunto : Corre traslado nulidad

### 1. ANTECEDENTES

La parte demandada Nación – Ministerio del Interior presentó solicitud de nulidad de lo actuado desde la sentencia de 21 de febrero de 2017.

La Unidad Nacional de Protección – UNP y la parte demandante presentaron recurso de apelación en contra de Sentencia del 21 de febrero de 2017.

Así mismo la demandante solicitó aclaración de la sentencia.

### 2. CONSIDERACIONES

Previo a resolver las solicitudes presentadas de recurso de apelación y aclaración a la providencia del 21 de febrero de 2017, se ordenará correr traslado a la partes de la nulidad presentada de conformidad con lo indicado en inciso 5º del artículo 142 del Código de Procedimiento Civil.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Correr traslado a las partes por un término de tres (3) días de la solicitud de incidente de nulidad propuesto por el Ministerio del Interior, visible a folios 1 a 3 del cuaderno tres.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

A.C.E

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

Por anotación en **ESTADO N° 74** se notificó a las partes la providencia **hoy VEINTISÉIS (26) DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE (2017)**, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

HUGO HERNÁN Puentes ROJAS  
Secretario